



Resolución del Rector de 11 de diciembre de 2014 por la que se levanta la suspensión cautelar sobre la aplicación del art. 96.3 del Pacto del Personal de Administración y Servicios aprobado por Resolución del Rector de 28 de julio de 2000

Con fecha 24 de enero de 2013 se dictó Resolución del Rector por la que se suspendía cautelarmente la aplicación del artículo 96.3 del Pacto del Personal de Administración y Servicios aprobado por Resolución de 28 de julio de 2000, en base a las Actuaciones Previas seguidas por la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, derivadas del "Informe de fiscalización de la Universidad de Zaragoza, Ejercicios 2006 y 2007", en las que se cuestionaba la concesión de premios de jubilación al Personal de Administración y Servicios funcionario, por considerarla basada en un pacto no previsto en la legislación aplicable.

Sustanciado en el Tribunal de Cuentas el procedimiento de reintegro por alcance número 207/14, derivado de las anteriores actuaciones, finaliza con Auto de 20 de noviembre de 2014, en el que se manifiesta que no ha lugar a proseguir diligencias, al apreciarse, de modo manifiesto e inequívoco, la inexistencia de responsabilidad contable.

Por ello, considerando desaparecidas las causas que motivaron su inaplicación temporal, se resuelve levantar la suspensión cautelar del apartado tres del artículo 96 del vigente Pacto del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza, determinando, al tiempo, que se proceda al reintegro de los importes de mejora de prestaciones no percibidos correspondientes al período de la suspensión cautelar.

Zaragoza, a 11 de diciembre de 2014

El Rector

Manuel José López Pérez